



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORRESANDINO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de junio de 2018, se adoptó, con el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, entre otros acuerdos y con el ordinal cuarto, el de aprobación provisional del expediente administrativo incoado para la modificación de la ordenanza municipal seguidamente relacionada:

– Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de abastecimiento de agua potable a domicilio con la nueva redacción del apartado tres del artículo 9 bajo el título «Tarifas» rebajando la tarifa determinada para la baja del servicio.

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, no habiéndose publicado anteriormente, se hace público ahora que citado expediente administrativo junto con el acuerdo respectivo, que permanecerá expuesto en la Secretaría Municipal durante treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, a fin de que, durante dicho plazo, puedan ser examinados por los interesados y presentar las sugerencias y reclamaciones que estimen oportunas, con la advertencia de que en caso de no presentarse ninguna en el término citado, se entenderán aprobados definitivamente sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo expreso.

En Torresandino, a 19 de junio de 2018.

El Alcalde,
Benjamín Escolar Izquierdo